
 <p>CURADOR URBANO ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ TUNJA - BOYACÁ</p>	<p>SEGUNDA PRÓRROGA DE LICENCIA (DEC. 1077 de 2015 - RESOLUCIÓN 1025 de 2021 MIN. VIVIENDA)</p>	
--	--	---

REQUISITOS GENERALES:

* Oficio de solicitud de Segunda Prórroga presentado por el titular de la Licencia o del predio licenciado.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:

1. Copia del **Certificado de Libertad y Tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.
Fecha de expedición: no superior a un mes a la fecha de la solicitud.
2. **Formulario Único Nacional** para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
3. **Personas naturales:** Copia del documento de identidad del solicitante.
Personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación legal.
Fecha de expedición: no superior a un mes a la fecha de la solicitud.
4. **Poder especial** debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
5. Copia de la **licencia urbanística a prorrogar y planos correspondientes.**
6. Certificación de iniciación de obra

NOTA: Presentar la solicitud 30 días antes de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.